



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 675-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

18 OCT. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 02256-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 23 de setiembre del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "de asignación de funciones del personal de Almacén, para el ejercicio presupuestal 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Estado, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley N° 276, de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y entre sus objetivos se encuentra el lograr un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 07934, que adjunta el Informe N° 118-2024/DEA-DISA APURÍMAC II-AND, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General de la Institución asignación de funciones, vía acto resolutorio, del personal de Almacén, para el ejercicio presupuestal 2024; para cuyo efecto presenta propuesta de sus integrantes;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la institución, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el área solicitante; resulta conveniente y atendible la Asignación de Funciones para el Personal de Almacén, de la Dirección Ejecutiva de Administración para el ejercicio presupuestal 2024, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, a favor del **PERSONAL DE LA OFICINA DE ALMACÉN**, área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, **PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 675 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

18 OCT. 2024

PERSONAL DE LA OFICINA DE ALMACÉN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	EDWIN TUÑÓN TEMOCHE	JEFE DE ALMACEN CENTRAL
2	MARCELINO SANCHEZ ROMAN	RESPONSABLE DE ARCHIVOS DE ORDEN DE COMPRA Y PECOSA
3	JACQUELINE ALVAREZ VERGARA	RESPONSABLE PECOSAS
4	FELIX ROMAN SANCHEZ	RESPONSABLE DE INGRESO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
5	FREDI MEZARES GUZMAN	RESPONSABLE DE INGRESO DE BIENES



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
[Signature]
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

